

ANEXO 2

NORMAS SALAS DE ESTUDIO

- 1º.- Las salas están destinadas a usuarios/as desde los 16 años. Los/as menores de esta edad deberán entrar al Centro acompañados por madre, padre o tutor legal.
- 2º.- Los ordenadores portátiles y los teléfonos móviles deberán estar desprovistos de sonido.
- 3º.- Está terminantemente prohibido comer o beber en dichas salas (excepto agua).
- 4º.- Cualquier comportamiento indebido o la falta de respeto al personal del Centro, será motivo para la prohibición del uso de estas instalaciones de forma temporal o permanente.
- 5º.- Se deberá guardar silencio, tanto en la sala de estudio como en la zona de acceso a la misma.
- 6º.- No se podrán reservar plazas de estudio para compañeros/as, y una vez transcurridos 15 minutos desde que el puesto de estudio esté vacante, podrá ser ocupado por otro usuario/a.
- 7º.- Las pertenencias son responsabilidad de cada usuario/a.
- 8º.- Deberá respetarse y no molestar al resto de usuarios/as.
- 9º.- Los usuarios/as cuidarán el mobiliario, evitando poner los pies encima y dejando todo recogido al abandonar la sala.

Estas normas son de obligado cumplimiento. Los usuarios/as que las incumplan podrán ser desalojados del edificio de forma temporal o permanente.